CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

CONTRATO N° 5/2015
SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES, domiciliada en Edificio Don Carlos, 3er piso, Avda. Paraguayo Independiente N° 515 casi 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **SENADOR NELSON AGUINAGALDE GALLINAR**, con Cédula de Identidad N°1.190.973, denominada en adelante la CONTRATANTE, por otra, la firma TODO SERVICE, domiciliada en 8va. c/ Curutayty-Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **OSMAR CANTERO GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.831.220, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	5	0	0	280	10	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 285195.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/14 (Ad-Referéndum), convocado por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha de febrero del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90151802 -006	Sillas especiales de lujo, de salón	1	Unidad	Unidad	20.000
2	90151802 -006	Sillas de plástico.	1	Unidad	Unidad	4.000
3	90151802 -006	Sillas cromadas, colchadas	1	Unidad	Unidad	7.000
4	90151802 -020	Tablones para 12 personas, vestidos finos y encaje ju.	1	Unidad	Unidad	15.000
5	90151802 -020	Tablones para 12 personas, vestidos clásicos.	1	Unidad	Unidad	10.000
6	90151802 -021	Mesa redonda para 8 personas vestidos clásicos.	1	Unidad	Unidad	5.000
7	90151802 -021	Mesa redonda para 8 personas, vestidos finos y encaje ju.	1	Unidad	Unidad	8.000
8	90151802 -011	Vasos de vidrio para jugo, agua, soda y gaseosa.	1	Unidad	Unidad	500
9	90151802 -037	Tazas de porcelana con platillitos, tamaños té, café y café con leche.	1	Unidad	Unidad	500
10	90151802 -012	Copas para vino, champagne, postre y agua.	1	Unidad	Unidad	500
11	90151802 -010	Vajilla en general (incluye plato, cuchillos. Tenedores, cucharas de todos los tamaños).	1	Unidad	Unidad	5.000
12	90151802 -004	Servilletas de tela de 45x45cm.	1	Unidad	Unidad	500
13	90151802 -008	Ceniceros de vidrio.	1	Unidad	Unidad	300
14	90151802 -025	Saleros de vidrios	1	Unidad	Unidad	300
15	90151802 -007	Bandejas de acero inoxidable.	1	Unidad	Unidad	2.000
16	90151802 -023	Tachos para hielo.	1	Unidad	Unidad	2.500
17	90151802 -043	Jarra de vidrio de 1 litro.	1	Unidad	Unidad	2.000
18	90151802 -039	Cafetera eléctrica de acero inoxidable de 8 litros o más.	1	Unidad	Unidad	1.500
19	90151802 -9999	Termo para agua caliente con capacidad de 1 litro.	1	Unidad	Unidad	2.000
20	90151802 -9999	Termo para agua caliente con capacidad de 2 litros.	1	Unidad	Unidad	2.000
21	90151802 -9999	Termo para agua caliente con capacidad de 3 litros.	1	Unidad	Unidad	2.000
22	90151802 -9999	Termo para agua caliente con capacidad de 4 litros.	1	Unidad	Unidad	2.000

23	90151802 -9999	Termo para agua caliente con capacidad de 5 litros.	1	Unidad	Unidad	2.000
24	90151802 -9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 1 litro.	1	Unidad	Unidad	2.000
25	90151802 -9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 2 litros.	1	Unidad	Unidad	2.000
26	90151802 -9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 3 litros.	1	Unidad	Unidad	2.000
27	90151802 -9999	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 5 litros.	1	Unidad	Unidad	2.000
28	90151802 -026	Provisión de conservadora de 50 litros	1	Unidad	Unidad	2.000
29	90151802 -002	Provisión de toldos de 3m x 3m	1	Unidad	Unidad	5.000
					Precio total:	109.600

***Monto mínimo**	**Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**
***Monto máximo**	**Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 5.000.000 y el monto máximo es de 10.000.000
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Departamento de la UOC de CONADERNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 6 del mes de febrero del año 2015.

CONTRATANTE

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
e-mail: todoservicesmail@gmail.com

CONTRATISTA

Ing. NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación